

CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

Resolución N° 002 de 2020 (Enero 02)

“Por la cual se presenta y aprueba el Plan Anualizado de Caja PAC para la Vigencia 2020”

LA DIRECTORA DE LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

En ejercicio de sus facultades legales, conferidos en los Estatutos de la Corporación, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Decreto Ley 393 de 1991 y del artículo 49 de la Ley 498 de 1998, mediante el Decreto 2257 de 2017 se autorizó al Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y al Departamento Administrativo de la Función Pública, para que concurren en la creación de una Entidad Descentralizada Indirecta con el carácter de asociación civil, con participación pública y naturaleza privada, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, organizada bajo las leyes colombianas, dentro del marco de la Constitución Política y las normas de Ciencia y Tecnología, en especial de lo dispuesto Decreto - ley 393 de 1991, y regida, además de dichas normas, por lo dispuesto para las corporaciones en el Código Civil, así como por sus Estatutos.

Que mediante Documento Privado de Constitución de Corporación Sin Ánimo de Lucro, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública, constituyeron la CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL, en adelante AGENCIA NACIONAL DIGITAL la cual tiene como objeto articular los Servicios Ciudadanos Digitales de que trata el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, acorde con la evolución de los modelos de servicios digitales ciudadanos y del sistema de planeación y gestión pública, y desarrollar las actividades de ciencia, tecnología e innovación asociadas a la creación de un ecosistema de información pública, incorporando la debida gestión de riesgos asociada a la información, que permita apoyar proyectos de ciencia, tecnología e innovación, así como identificar planes programas y proyectos que ofrezcan soluciones a problemáticas o cuellos de botella en el sector público colombiano, introduciendo con ello mejoras significativas en los procesos estatales, mediante el uso y desarrollo de soluciones de software, analítica de datos, entre otras.

De conformidad con la naturaleza jurídica y lo previsto en el artículo primero de los Estatutos de la Agencia Nacional Digital, la entidad está regida, entre otras, por las regulaciones previstas para las corporaciones en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género.

Que la Junta Directiva de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL, mediante acta de Junta Directiva No. 01 del 16 de Enero de 2018, realizó el nombramiento de la Directora de la misma.

Que los Estatutos de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL, en su artículo 27 indican entre otros como funciones del Director de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL la de; “5. Velar por los bienes de la misma, por sus operaciones técnicas, sus cuentas y documentos. y 9. Vigilar el recaudo e inversión de los recursos de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL, y la correcta disposición de sus bienes”

Que mediante Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, se liquidó el presupuesto general de la Nación para la vigencia fiscal 2020, y se incluyó a la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital como unidad ejecutora del Presupuesto General de la Nación.

Que el PAC es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Cuenta Única Nacional para los órganos financiados con recursos de la Nación y el monto máximo de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en

CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

**Resolución N° 002 de 2020
(Enero 02)**

“Por la cual se presenta y aprueba el Plan Anualizado de Caja PAC para la Vigencia 2020”

lo que se refiere a sus propios ingresos (Recursos Propios), con el fin de cumplir sus compromisos.

Que el PAC correspondiente a las apropiaciones de cada vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto de ese período

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

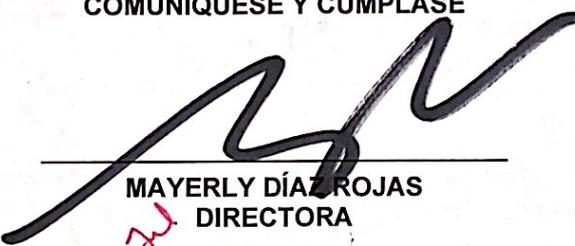
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Programa Anual Mensualizado de caja -PAC- para los gastos de la vigencia 2020 por la suma de **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (17,326,513,922)**, para ser ejecutados y cancelados en la vigencia fiscal 2020, las cuales se detallan a continuación:

DISTRIBUCIÓN PAC AND AÑO 2020			
	Gastos Generales	Transferencias Corrientes	Inversión Ordinaria
Enero	166,328,112		1,275,000,000
Febrero	170,024,953		2,087,887,167
Marzo	156,946,113		2,126,097,167
Abril	156,946,113		1,740,226,767
Mayo	156,946,113		1,584,016,767
Junio	208,547,113		1,684,016,767
Julio	156,946,113		948,542,767
Agosto	156,946,113		913,013,767
Septiembre	156,946,112	30,576,574	761,874,530
Octubre	143,867,270		511,214,767
Noviembre	156,946,113		772,204,767
Diciembre	208,547,110		895,904,767
Total	1,995,937,348	30,576,574.00	15,300,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de enero de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MAYERLY DÍAZ ROJAS
DIRECTORA

Proyectó: Diana Moya - Profesional de Tesorería (Presupuesto).
Aprobó: Dalay Ávila García – Subdirectora Administrativa y Financiera.